

pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

Castejón de Valdejasa, a 19 de mayo de 2014. — El alcalde, Jesús Prado Arrieta.

CUARTE DE HUERVA

Núm. 6.190

Doelectric S.L., ha solicitado licencia para establecer la actividad de pista de pádel, con emplazamiento en la calle Río Aragón, 15.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptado en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días hábiles, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOPZ.

Cuarte de Huerva, a 23 de mayo de 2014. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

G E L S A

Núm. 6.278

Esta Presidencia, por decreto número 32/2014, de 27 de mayo, ha dispuesto lo siguiente:

Primero. — Aprobar la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a la convocatoria aprobada por decreto de Alcaldía número 28/2014, de 25 de abril, para la selección de un oficial 1.º de la construcción, fontanería, parques y jardines y otros servicios múltiples, mediante un contrato de relevo a tiempo parcial (50%) hasta que su titular alcance la edad de jubilación reglamentaria, de la que se dio publicidad en el BOPZ número 99, de 5 de mayo 2014.

Candidatos admitidos

ABOULMAKARIM BENNANI, AHMED
BERNAD ANDRÉU, JESÚS
BOUCHNAFI, REDOUNE
CASTRO RODRÍGUEZ, MIGUEL
CERDÁN OLIVER, JOSÉ MARÍA
ESPINOSA SERRANO, JOSÉ ANTONIO
FEREZ GARCÍA, MARTÍN
GARCÍA PACHECO, JOSÉ
GONZALVO SALINAS, AGUSTÍN
GUTIÉRREZ DOMÍNGUEZ, JAIME
GRACIA FALCÓN, JESÚS
LORÉN TENA, JOSÉ MANUEL
MORENO LÓPEZ, PEDRO LUIS
SALAMO ORTÍ, JOSÉ
SAVIN, GHEORGHE DANIEL
SERRANO REJAS, PEDRO JOSÉ
SOTO GALLEGO, JUAN
SUÑER AMIGÓ, JOSÉ MANUEL
TEJEL GAUDES, JOSÉ

Candidatos excluidos

Por carecer de la titulación exigida:

DE GREGORIO, JORGE ALBERTO
GUZMÁN MARTÍNEZ, JOSÉ MARÍA
MACHO CRESPO, JOSÉ LUIS
RAMOS LEÓN, JOSÉ
SALHI, RAHAL

Segundo. — Contra la presente resolución, los interesados podrán efectuar reclamaciones contra la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos, así como solicitar la subsanación de errores materiales, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la publicación en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Gelsa.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Gelsa, a 27 de mayo de 2014. — El alcalde, José Miguel Almorín Roche.

LA PUEBLA DE ALFINDÉN

Núm. 6.241

Intentada notificación personal al interesado Germán Stiven Ante Rivas de la propuesta de resolución de la instructora del expediente sancionador EXM/2014/120-187 sin haber podido practicarla, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza la notificación por medio del presente anuncio:

«En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 197.4 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, la instructora nombrada por la señora alcaldesa del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén para la incoación del expediente sancionador decreto 2014/106, formula la siguiente propuesta de resolución:

Antecedentes:

Primero. — El 18 de febrero de 2014, la señora alcaldesa de La Puebla de Alfindén, doña Nuria Loris Sánchez, emite decreto 2014/106 por el que se inicia procedimiento sancionador a don Germán Stiven Ante Rivas y nombra instructora del mismo a doña Ana Isabel Ceamanos Lavilla, concejal delegada de Medio Ambiente.

Hechos probados:

De la documentación que obra en el expediente se desprenden los que se consideran hechos probados; así, se declaran los siguientes:

I. El 4 de febrero de 2014, la Policía Local del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén formula denuncia contra Germán Stiven Ante Rivas por hechos que pueden constituir infracción de la Ordenanza de limpieza pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos de La Puebla de Alfindén.

II. La denuncia se efectúa de oficio, ante la identificación por parte de los agentes de la Policía Local de esta persona colocando pequeños carteles adhesivos de publicidad de una empresa de cerrajería (pegatinas) en paredes y farolas de la calle Mayor de la localidad.

III. El día 18 de febrero de 2014, la señora alcaldesa procede a emitir decreto número 2014/106 por el que resuelve iniciar el procedimiento sancionador por el motivo indicado para determinar su responsabilidad y la sanción que corresponde, conforme a lo que resulte de la instrucción.

IV. En el mismo decreto se indica el precepto legal que se infringe, el artículo 23 a) de la Ordenanza municipal de limpieza pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos de La Puebla de Alfindén, y se procede a la clasificación como leve de la posible sanción, de acuerdo con el artículo 141 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

V. Igualmente, en el decreto 2014/106 se procede al nombramiento de la concejal delegada de Medio Ambiente, doña Ana Isabel Ceamanos Lavilla, como instructora del procedimiento. Igualmente se informa al interesado sobre su derecho de formular alegaciones, presentar documentos y proponer pruebas en el plazo de quince días, conforme al artículo 10.1 del Decreto 28/2001, así como a conocer en cualquier momento del procedimiento su estado de tramitación y acceder y obtener copias de los documentos existentes en el mismo.

VI. Finaliza el plazo de alegaciones sin que hasta esa fecha se haya efectuado ninguna por parte del denunciado ni haya propuesto pruebas.

Fundamentos y consideraciones:

Primero. — Se trata de dilucidar en primer lugar si los hechos denunciados constituyen infracción de la Ordenanza de limpieza pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos de La Puebla de Alfindén, que en su artículo 23 dice textualmente: “Al objeto de mantener las condiciones de limpieza y pulcritud que exigen el ornato y la estética de la ciudad, queda prohibido: a) Colocar carteles y realizar inscripciones o pintadas en paredes, muros, cabinas, fachadas, farolas, verjas, vallas, papeleras, etc., en lugar o emplazamientos no autorizados. B) Rasgar, ensuciar o arrancar aquellos carteles o anuncios situados en los lugares o emplazamientos autorizados al efecto”.

Segundo. — De los hechos probados parece necesario dictaminar la existencia de una actitud susceptible de ser sancionada, y al mismo tiempo se hace preciso determinar la gravedad de la misma y el grado en el que la sanción ha de ser impuesta al denunciado, adecuando la misma al resultado de los hechos probados y la consideración de los mismos a juicio de la instructora.

Tercero. — De la documentación gráfica que acompaña a la denuncia de la Policía Local se deduce que efectivamente se produjo la colocación de etiquetas adhesivas en varios elementos de edificios y mobiliario urbano.

Cuarto. — Que las etiquetas adhesivas consistían en publicidad de una empresa de cerrajería que al parecer utiliza varios números de teléfono móvil que son recogidos en la misma empresa, que una vez solicitado el servicio contacta con una subcontrata en la ciudad de Zaragoza para su realización.

Quinto. — Se comprueba que la empresa encargada de recoger los encargos está ubicada en Valencia y corresponde a la empresa Asistec24, S.L. Igualmente se comprueba que existen denuncias por hechos idénticos en 2012 y 2013 que fueron resueltos mediante expedientes sancionadores, tanto a la empresa Asistec24, S.L., como a personas físicas que realizaban la misma actividad para la mencionada empresa.

Que los expedientes y sanciones anteriores suman un total de cinco (5).

Sexto. — Que en propio decreto 2014/106 por el que se inicia el procedimiento sancionador, la señora alcaldesa ya tipifica los hechos como leves y “que pueden ser sancionados con multa hasta 750 euros, de conformidad con el artículo 141 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción”.

Por todo ello,

El presente escrito tiene la consideración de propuesta de resolución, por lo que considero que, en atención a los hechos probados y la clasificación de los hechos, se estima que existe responsabilidad de don Germán Stiven Ante Rivas, con documento X-5.137.329-A, al incumplir el artículo 23 de la Ordenanza de limpieza pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, por “colocar carteles y realizar inscripciones o pintadas en paredes, muros, cabinas, fachadas, farolas, verjas, vallas, papeleras, etc., en lugar o emplazamientos no autorizados”, y procede imponer sanción en la cuantía de 187,50 euros.

La Puebla de Alfindén, a 19 de marzo de 2014. — La instructora, Ana I. Ceamanos Lavilla, concejal delegada de Medio Ambiente».

Le adjunto una relación de los documentos obrantes en el procedimiento [véase anexo], a fin de que pueda obtener copias de los que estime convenientes, a la vez que se le pone de manifiesto el mismo, en trámite de audiencia, concediéndole un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta notificación, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor del procedimiento y que no hubieran podido aportarse en el trámite anterior (artículo 14.1 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón).

La presente propuesta es un acto administrativo de trámite, por lo que no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de impugnar en su día la decisión que ponga fin al mismo.

La Puebla de Alfindén, a 20 de mayo de 2014. — La secretario, María Asunción Roche Corral.

ANEXO

Relación de documentos obrantes en el expediente

- Escrito de la Policía Local de fecha 6 de febrero de 2014.
- Decreto número 108/2014, de fecha 18 de febrero.
- Notificación de decreto al denunciado y al instructor.
- Certificado del resultado del trámite de alegaciones.
- Propuesta de resolución de la instructora.

MAGALLÓN

Núm. 6.235

ANUNCIO relativo a notificación colectiva y exposición pública de la tasa por servicio de suministro de agua potable e impuesto sobre la contaminación de las aguas (ICA) correspondiente al período voluntario de cobranza del primer cuatrimestre de 2014.

Por resolución del alcalde de fecha 23 de mayo de 2014 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable y del impuesto sobre la contaminación de las aguas (ICA) de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al primer cuatrimestre de 2014, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua e impuesto sobre la contaminación de las aguas (ICA) se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: De acuerdo con la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de suministro de agua potable y con el artículo 52 a), de acuerdo a las modificaciones introducidas por la Ley 2/2014, de 23 de enero, y contenidas en la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOPZ.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

- Tasa por suministro de agua (la liquidación no agota la vía administrativa):
 - Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

- Impuesto sobre la contaminación de las aguas (la liquidación no agota la vía administrativa):

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

- Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Magallón, 23 de mayo de 2014. — El alcalde, Víctor Manuel Chueca Rodríguez.

MAGALLÓN

Núm. 6.274

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización especial solicitada por David Briceño Viviente, en representación de la comunidad de bienes denominada Subestación Valcardera, Comunidad de Bienes, para el proyecto de "subestación eléctrica transformadora Valcardera 220/30 kV y variante LAAT 220 kV Santo Cristo de Magallón".

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 b) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, la solicitud y su documentación adjunta, incluyendo los informes preceptivos, quedan sometidas a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales.

Magallón, a 28 de mayo de 2014. — El alcalde, Víctor M. Chueca Rodríguez.

NOVALLAS

Núm. 6.180

Don Juan Antonio San Esteban, en representación de Granja Millarada, S.L., ha solicitado licencia de actividad para explotación de ganado avícola sita en el polígono 2, parcelas 132 y 146 del término municipal de Novallas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días hábiles.

Novallas, 28 de mayo de 2014. — El alcalde-presidente, Jesús Fernández Cornago.

NOVILLAS

Núm. 6.270

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 de mayo de 2014, aprobó el expediente y pliegos de condiciones que han de regir el arrendamiento de la finca rústica municipal de carácter patrimonial, mediante concurso, así como efectuar convocatoria de licitación con arreglo a las prescripciones que a continuación se indican:

1. **Entidad adjudicadora:** Ayuntamiento de Novillas.

a) Organismo: Pleno.

b) Tramitación del expediente: Secretaría.

c) Domicilio: Diputación, 10, 50530 Novillas.

2. **Objeto:** Arrendamiento de finca rústica de 6-17-18 hectáreas, sita en término municipal de Novillas, inscrita en el inventario municipal de bienes del Ayuntamiento con el número 001.01-028, y en el Registro de la Propiedad de Borja al tomo 1.113, libro 70, folio 102, bajo el número 5.663. Referencia catastral número 50192A006006340000OJ, correspondiente a la parcela número 634 del polígono 6 del catastro de rústica. Naturaleza jurídica de la finca: Bien patrimonial.

3. **Procedimiento y forma de adjudicación:**

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. **Tipo de licitación:** 925,77 euros/año, al alza.

5. **Duración del contrato:** Diez años.

6. **Criterios de valoración:** Los previstos en la cláusula 4.ª del pliego.

7. **Garantía:** Definitiva, según cláusula 11.ª del pliego.

8. **Obtención de documentación e información:**

a) Casa Consistorial de Novillas.

b) Lugar: Calle Diputación, 10, 50530 Novillas.

c) Teléfono: 976 861 084. Fax: 976 861 059.

d) Fecha límite: La de presentación de proposiciones.

9. **Presentación de proposiciones:**

a) Plazo de presentación: Quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOPZ.

b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 6.ª del pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Novillas, calle Diputación, 10, 50530 Novillas.

10. **Apertura de proposiciones:**

a) Fecha: Tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

b) Hora: A las 9:00.

c) Lugar: Casa Consistorial de Novillas, calle Diputación, 10.

Novallas, a 29 de mayo de 2014. — El alcalde, José Ayesa Zordia.

ONTINAR DE SALZ

Núm. 6.129

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta Vecinal en la sesión extraordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento negociado con publicidad con carácter plurianual para la adjudicación del contrato de obras consistente en sustitución parcial de luminarias existentes por luminarias de tecnología led en el alumbrado público de Ontinar de Salz, conforme a los siguientes datos: